

Caracas, 22 de junio de 2023.

Señores: DROGUERIA ESPARDILA, C.A J-50137526-7 Presente. -

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Reciba un cordial saludo bolivariano en el marco de las 3R. Nets de Resistencia, Renacimiento y Revolución, en esta etapa de transición al socialismo para seguir fortaleciendo la economía venezolana bajo los lineamientos de equidad y justicia social.

Sirva la presente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, Publicado, notificarle que la sociedad mercantil que usted representa ha sido adjudicada, para el PROCESO Nro.-064-2023, que tiene por objeto la prestación de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS PEDIÁTRICOS PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS, (FOGADE); A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS FAMILIARES; JUNIO 2023."; en virtud de que las especificaciones plasmadas en su oferta comercial y los resultados obtenidos en el procedimiento de contratación llevado a cabo por este FONDO, se ajustaron a los requerimientos exigidos.

Dicha adjudicación será por los montos que a continuación se detallan:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT USD \$	TOTAL USD \$
DROGUERIA ESPARDILA, C.A	ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Y MEDICAMENTOS PEDIATRICOS PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS, (FOGADE); A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUS FAMILIARES ; JUNIO 2023.	10.131,94	10.131,94
MONTO GRAVABLE:			10.131,94
MONTO EXENTO:		6.199,30	
BASE IMPONIBLE:		16.331,24	
IVA 16%		1.621,11	
TOTAL \$			17.952,35

La oferta económica comprende todo lo requerido por la Gerencia de Recursos Humanos; Está basada en moneda extranjera (dólar) más el impuesto al valor agregado (IVA); asimismo se indica que al momento de honrar el compromiso de pago contra factura se tomará en consideración la tasa de cambio oficial del BCV del día; partiendo que dichas





cantidades serán calculadas al cambio con moneda nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial No. 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015.

Agradeciendo su atención, se despide de usted,

<mark>tentamente,</mark>

AURA C. GUERRA A.

PRESIDENCIA

Designada mediante Decreto No. 4.768, de fecha 19 de enero de 2023 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.768 de la misma fecha.

Gobierno Bolivariano | Ministene dei Preter Pepaler ilu de Venezuola | Economia, Finanzas y Comercio Exterior

Etilificio FOGADE, Esquina de San Jacinto, parroquia Catedral